



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 278 DE 2021

(04 DE AGOSTO DE 2021)

**"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021  
"Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias  
Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto"**

### **EL SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de las facultades que le confieren en el artículo 315 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 498 de 2020 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones del alcalde, entre otras: "...*Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado...*"

Que el artículo 122 *Ibídem* señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 19 de la ley 909 de 2004, aludiendo a la estructura del empleo público establece:

*"ARTÍCULO 19. El empleo público.*

*1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

*2. El diseño de cada empleo debe contener:*

*a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;*

*b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo..."*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, señala:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 278 DE 2021

(04 DE AGOSTO DE 2021)

**"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021  
"Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias  
Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto"**

*"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"*

Que el Decreto 989 de 2020, adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto Municipal No. 0218 del 4 de junio de 2021 que actualizó y compiló el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, por error involuntario, se omitió tener en cuenta las competencias y requisitos establecidos en el Decreto 989 de 2020, siendo necesario modificar el perfil en la ficha del empleo Jefe de Oficina de Control Interno, Código 006, Grado 12, Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal de Pasto. (Página 27 Decreto 218 de 2021)

Que mediante decreto 276 del 3 de agosto de 2021, se asignó al Dr. ORLANDO CHAVES BRAVO Secretario General, las funciones como Alcalde de Pasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la ficha del empleo Jefe de Oficina de Control Interno, Código 006, Grado 12, Nivel Directivo dependiente del Despacho del Alcalde Municipal de Pasto, (página 27 decreto 218 del 4 de junio de 2021), la cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina de Control Interno
Código:	006
Grado:	12
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 278 DE 2021

(04 DE AGOSTO DE 2021)

**“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021  
“Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias  
Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto”**

Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde
II. OFICINA DE CONTROL INTERNO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Evaluar y proponer acciones de mejoramiento al Sistema de Control Interno para darle cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normas legales y garantizar su operatividad	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.</li><li>2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.</li><li>3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.</li><li>4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.</li><li>5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.</li><li>6. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.</li><li>7. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.</li><li>8. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.</li><li>9. Actividades de auditoría o seguimiento.</li><li>10. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.</li><li>11. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión.</li><li>12. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.</li><li>13. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional</li><li>14. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la</li></ol>	



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 278 DE 2021  
(DEL 04 DE AGOSTO DE 2021)

**“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021 “Por el cual se actualiza y compila el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto”**

<p>información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.</p> <p>15. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.</p> <p>16. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.</p> <p>17. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)</p> <p>18. Las demás que les sean asignadas de acuerdo a la constitución política de Colombia y las que la ley le señalen de acuerdo con el nivel, el área de desempeño y la naturaleza del cargo.</p>		
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Gerencia pública.</p> <p>3. Fundamentos de administración pública y derecho administrativo.</p> <p>4. Planeación.</p> <p>5. Normatividad sobre contratación estatal.</p> <p>6. Normatividad sobre Control Interno.</p> <p>8. Conocimiento en MIPG.</p> <p>9. Normas de Auditoría aceptadas.</p>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>		
<b>COMPETENCIAS</b>		
<b>COMUNES</b>		<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Trabajo en equipo.</p>		<p>Orientación a resultados</p> <p>Liderazgo e iniciativa</p> <p>Adaptación al cambio</p> <p>Planeación</p> <p>Comunicación efectiva.</p>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
<b>ESTUDIOS</b>		<b>EXPERIENCIA</b>
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	<p>Título profesional, Título de posgrado en modalidad de maestría, y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control o Título profesional, Título de posgrado en la modalidad de especialización y Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</p>
<b>TODAS</b>	Profesional	
<b>FUNCIONES ESCENCIALES</b>		
<p>Control Interno.</p> <p>Supervisión.</p>		



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 278 DE 2021**  
**(04 DE AGOSTO DE 2021)**

**“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021  
“Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias  
Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto 218 del 4 de junio de 2021 que no hayan sido modificadas por los decretos 222 y 227 de 2021 seguirán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, a los 04 días del mes de agosto de 2021.

**ORLANDO CHAVES BRAVO**  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Ángela Pantoja  
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: Mario Quintana  
P. contratista